INFORME SECRETARIAL-. Bogotá D.C., marzo diez (10) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que se encuentra vencido el término del traslado de la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2016 00 251 00			
EJECUTANTE	Protección S.A.	**NIT No.**	800.229.739-0
EJECUTADO	Marcelo Tito	**C.C. No.**	2.898.020
ASUNTO	Aportes a pensión.		

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: Por secretaría **LIQUÍDENSE** las costas del presente trámite, de conformidad con lo ordenado en auto proferido en audiencia del 2 de octubre de 2020, por valor de **OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE. ($877.803).**

SEGUNDO: APROBAR la liquidación del crédito allegada por la parte actora por valor de **VEINTIUN MILLONES NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE., ($21.095.291)**, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del CGP, por cuanto se ajusta al mandamiento de pago, la depuración allegada por la parte actora y el auto que ordenó seguir adelante la ejecución.

TERCERO: Previo a resolver sobre la medida cautelar solicitada, **REQUIÉRASE** al apoderado de la parte actora a efecto de que allegue al despacho Certificado de Tradición y Libertad reciente del inmueble sobre el cual pretende recaiga la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

BOGOTÁ D.C., 18 DE MARZO DE 2021.

Por ESTADO N.° **047** de la fecha fue notificado el auto anterior.

ESAU ALBERTO MIRANDA BUELVAS
SECRETARIO